



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2021-MPSM/A**

San Miguel, 16 de Setiembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 20), señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Oficio N° 210-2021-MPSM/GM, del 23 de agosto de 2020, el Gerente Municipal, Dr. José Antonio Paredes Vásquez, solicita a la empresa Minera La Zanja S.R.L., con RUC N° 20507975977, apoyo con agregados para atender las brechas de infraestructura, específicamente en la rehabilitación de la carretera Gordillos – Pisit, a fin de mejorar la accesibilidad entre las comunidades de la provincia de San Miguel.

Que, con Carta N° 079-2021/AA.SS-MLZ, del 25 de agosto de 2021, suscrito por la Jefe de Relaciones Comunitarias de la Minera La Zanja, Ing. Deicy Sánchez Espinoza, refiere que la empresa Minera La Zanja S.R.L. ha dispuesto el apoyo económico a la Municipalidad Provincial de San Miguel, por el monto de S/. 26,000.00, para la adquisición de agregados en la rehabilitación de la carretera Empalme – Gordillos – Pisit.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el art. 20° inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de S/. 26,000.00, para la adquisición de agregados en la rehabilitación de la carretera Empalme – Gordillos – Pisit.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.





**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

